



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

*ANUNCIO. Resolución de alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Inventario municipal de caminos.*

#### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de fecha 3 de octubre de 2018 adoptó —entre otros— los siguientes acuerdos:

*"Quinto.—Expediente BIE/2015/17.—Revisión general y modificación del Inventario de caminos y vías municipales.*

*Primero.—Iniciado expediente BIE/2015/17 para la modificación, rectificación y actualización general del inventario de caminos y vías municipales se formuló el 22 de octubre de 2015 propuesta por el Técnico Auxiliar de la Oficina Técnica.*

*Segundo.—Se emitió informe de Secretaría el 9 de noviembre de 2015.*

*Tercero.—La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los artículos 86 y 87 de la Ley de Bases de Régimen Local.*

De acuerdo con el artículo 20 el tradicionalmente denominado "Inventario de Caminos" forma parte del inventario de los bienes inmuebles. El apartado "g" de este artículo establece que "Tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura."

*Cuarto.—El Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, ya formado.*

*Quinto.—Autorizado el Inventario y tras el visto bueno del Presidente se remitirá una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.*

*Sexto.—En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015 el Pleno acordó:*

*"Primero.—La aprobación inicial de la modificación, rectificación y actualización general del inventario de caminos y vías municipales 2015 formada por los servicios técnicos municipales.*

*Segundo.—Someter el documento a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el BOPA y en el tablón de edictos municipal.*

*Tercero.—Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el documento ahora sometido a consideración del Pleno.*

*Cuarto.—El documento aprobado definitivamente se diligenciará por la Secretaría General en el índice de cada tomo relativo a un núcleo rural.*

*Quinto.—Remitir una copia electrónica del documento aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."*

*Séptimo.—Se publicó anuncio el 9 de diciembre de 2015 en el BOPA y se notificó el acuerdo a los Alcaldes de Barrio.*

*Octavo.—El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de Someter el documento de la modificación, rectificación y actualización general del inventario de caminos y vías municipales 2015 aprobado inicialmente mediante acuerdo de 19 de noviembre de 2015 (BOPA de 9 de diciembre de 2015) a información pública hasta el 31 de mayo de 2016.*

*Noveno.—Se emitió informe por el Técnico Auxiliar de la Oficina Técnica Municipal, con código de documento BIE12I006K, completamente revisado por él y por el Secretario del Ayuntamiento en relación con lo propuesto en el mes de julio de 2018.*

Se ha comprobado que el documento aprobado inicialmente en 2015 incluye más de 700 caminos distintos. Que la mayoría de las alegaciones se refieren a tramos o ramales que no inciden en la movilidad rural y, que salvo excepciones muy concretas, afectan sobre todo a intereses particulares.

Únicamente se estima la inclusión de aquellos caminos cuya existencia y propiedad municipal aparece refrendada por ortofotografías antiguas o documentación aportada por los alegantes.



Respecto de las alegaciones de inclusión de tramos o ramales que se desestiman no es el expediente de inventario el oportuno para realizar una investigación profunda sin perjuicio de que puedan solicitarlo los interesados. La desestimación de dichas alegaciones no modifica la situación jurídica de los alegantes o sus bienes pues no supone ningún reconocimiento del carácter privado de los mismo.

El inventario es una foto-fija de aquellos caminos que el Ayuntamiento tiene la seguridad de poseer en un momento determinado pero ello no implica que no se puedan incluir en el futuro aquellos otros cuya posesión municipal pueda ir probándose.

Este asunto fue dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas, contratación y patrimonio de 27 de septiembre de 2018.

Finalizado el debate y a la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por mayoría,

## ACUERDA

*Primero.*—Estimar o desestimar las alegaciones presentadas según el siguiente cuadro:

Registro de entrada	Solicitante	Propuesta
8.700/15	María del Pilar Alonso Alonso	Estimada
8.717/15	Alcaldía de Barrio de Sardalla	Estimada
8.757/15	Manuel Fuentes Díaz	Estimada
8.763/15	Lucila Martino Llano	Desestimada
8.781/15	Carmen Martín Bode	Desestimada
8.790/15	Alcaldía de Barrio de Abeu	Estimada Parcialmente (E. Investigación)
8.796/15	Jorge Cerra Suárez	Estimada
8.798/15	RR01, S.L.	Estimada
8.870/15	Teresa Peláez Peláez	Estimada Parcialmente (E. Investigación)
8.871/15	María Elisa Balbín Peláez	Estimada Parcialmente
8.872/15	María Elisa Balbín Peláez	Estimada Parcialmente (E. Investigación)
8.876/15	José Luis Llano Alonso	Estimada
8.881/15	María del Pilar Alonso	Estimada
8.887/15	Ana María Martín Bode	Estimada
8.889/15	Celia Cuétara Ramos	Desestimada
8.904/15	María Teresa González Bode	Estimada
8.905/15	Graciela Ruiz Suárez	Estimada
8.918/15	Lucas Carril Mata	Desestimada
8/16	Eloy M Martín Bode	Desestimada
10/16	Sabino Fernández Espiniella	Desestimada
16/16	Carlos del Olmo Alonso	Desestimada
71/16	Enrique Álvarez-Cofiño Suárez	Desestimada
74/16	Pedro Villa Cueto	Desestimada
183/16	Alcaldía de Barrio de Tereñes	Estimada
570/16	Manuel Antonio González Sánchez	Estimada
1.126/16	Zulima Blanco Somoano	Estimada
1.127/16	Zulima Blanco Somoano	Desestimada
1.128/16	Zulima Blanco Somoano	Estimada
1.606/16	Emma Nieto Junco	Desestimada
1.608/16	Emma Nieto Junco	Estimada
2.032/16	José Manuel Rodríguez Miranda	Desestimada
2.072/16	Paloma García de la Fuente	Desestimada
2.468/16	José Manuel Lastra González	Desestimada
2.824/16	Pablo Suárez Bravo	Desestimada
3.278/16	Luis Fuentes Rodríguez	Desestimada



Registro de entrada	Solicitante	Propuesta
3.287/16	Alcaldía de Barrio de Sebreño	Estimada
3.488/16	Secundino Díaz Cayuela	Estimada parcialmente
3.489/16	Secundino Díaz Cayuela	Desestimada (E. Investigación)
3.491/16	Manuel García Gonsález	Estimada
3.496/16	José Antonio Vázquez Gómez	Desestimada
3.507/16	Abelardo Margolles Fernández	Estimada parcialmente
3.516/16	Juan José Paton Fernández-Pacheco	Desestimada
3.520/16	Abelardo Margolles Fernández	Estimada
3.551/16	Fernando Elías Ordóñez del Gallego	Estimada
3.552/16	Carmen Quesada González	Desestimada
3.619/16	Carlos del Olmo Alonso	Desestimada
4.465/16	Alcaldía de Barrio de Ardines	Estimada
5.102/16	Florencio Fernández de la Llave	Estimada
5.454/16	Juana María Caldevilla Díaz	Estimada
6.091/16	José Luis Vega Amado	Desestimada
6.550/16	Jacinto Alberquilla Miguel	Desestimada
6.867/16	José Manuel Rodríguez Miranda	Desestimada (2.032)
6.890/16	María Pilar Fernández-Torija García de Blas	Estimada
7.555/16	Miguel Ángel Pérez Gonzalo	Estimada
7.688/16	C.U. Aguas del Tinganón	Desestimada (E. Investigación)
1.757/17	Esmeralda Vázquez García	Estimada
2.697/17	Daniel Blanco Cuesta	Desestimada
5.224/17	Alejandra González Ramos	Estimada
5.891/17	Gonzalo de las Cuevas Linde	Estimada
6.186/17	María del Carmen del Valle García	Desestimada
6.560/17	José Ramón Vega Valle	Estimada

*Segundo.*—Aprobar definitivamente el Inventario Municipal de Caminos.

*Tercero.*—El documento aprobado definitivamente se diligenciará por la Secretaría General en el índice de cada tomo relativo a un núcleo rural y en aquellos planos apostillados como consecuencia de la inclusión o exclusión de caminos debido a la estimación de alegaciones.

*Cuarto.*—Remitir una copia del documento aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

*Quinto.*—Notificar este acuerdo a los interesados que han presentado alegaciones”.

Ribadesella, a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde en funciones.—Cód. 2018-10569.